

NOMBRASE Y ENCASILLESE EN EL GRADO 17º
A CONTRATA DE LA MUNICIPALIDAD DE
NATALES A DON: CARCAMO ALMONACID
MARVIO ALBAN.

PUERTO NATALES, 12 JUL 2016

DECRETO Nº 1068 /

VISTOS:

a) Correo electrónico Sr. Administrador Municipal, mediante el cual dispone por orden el Sr. Alcalde se encasille al personal a Contrata a contar del mes Julio de 2016, a los funcionarios Municipales, que cumplen con los requisitos de la Ley Nº 20.922 de fecha 25/05/2016.

b) C.I. Nº 34, 35 de fecha 29/06/2016; de la Directora de Administración y Finanzas;

c) La Ley Nº 20.922, de 25/05/2016; que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional;

d) Decreto Nº 1062 de fecha 12 de Julio de 2016; que Cesa y modifica el Decreto Alcaldicio Nº 3332 de fecha 26/11/2015, en los términos que lo dispone.

e) Lo dispuesto en el Artículo tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.922 de 25/05/2016; que permite al Alcalde, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, modificar los decretos que determina al personal de Contrata;

f) Lo dispuesto en el Artículo octavo, letra b) de las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.922 de fecha 25/05/2016;

g) Lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº 20.922 de 25/05/2016; que introduce modificaciones en la Ley Nº 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,

h) Lo dispuesto en la Ley Nº 18.880, de 2003, que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

i) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

CONSIDERANDO.

1. Nombramiento a Contrata, Escalafón Auxiliar Grado 18º, mediante Decreto Alcaldicio Nº 4649 del 01/01/2014.

2. Escalafón vigente año 2016; aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1021 de fecha 08/07/2016.

3. Que, conforme lo dispuesto el Artículo tercero de la Ley Nº 20.922, de 25/05/2016, se encuentran debidamente acreditados los funcionarios que se han desempeñados, a lo menos durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 01 de Enero de 2015, en el Municipio de Natales, considerando el tiempo servido a Contrata asimilado a la respectiva planta, para efectos de aplicar en los mismos términos lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorio de la ya citada ley;

4. Que, existe la disponibilidad presupuestaria, de la Municipalidad de Natales, que permite modificar los decretos que designa al personal a Contrata, y de acuerdo a instrucciones impartida por el Sr. Alcalde de proceder a incrementar los grados a los funcionarios que cumplen con los requisitos estipulados en la Ley N° 20.922 de fecha 25/05/2016.

5. Inciso tercero del artículo cuarto transitorio de la Ley 20.922, de 25.05.2016, que dispone: "Los actos administrativos que formalicen lo dispuesto anteriormente deberán dictarse dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley, en el caso del artículo primero transitorio".

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **NOMBRASE Y ENCASÍLLESE** en el grado inmediatamente superior, al siguiente funcionario, para acceder al incremento de grados que se indica, conforme lo dispone el artículo tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.922, de fecha 25/05/2016, por haberse acreditado el desempeño, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 01 de Enero de 2015 en la misma Municipalidad, y asimilado a la respectiva planta.

Nº	██████████	FUNCIONARIO	CONTRATA	GRADO ACTUAL	GRADO NUEVO
01	██████████	CARCAMO ALMONACID MARVIO	AUXILIAR	18	17

2.- La persona mencionada en el presente decreto Alcaldicio deberán asumir sus funciones en forma inmediata, por razones de buen servicio, resolución que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, o hasta que sean necesarios sus servicios.

3.- **PAGUESE**, a contar del mes de Julio de 2016, por la Dirección de Administración Y Finanzas de la Municipalidad de Natales, la diferencias correspondiente al nuevo grado de encasillamiento.


4.- **PROCEDASE** a pagar por la Dirección de Administración Y Finanzas de la Municipalidad de Natales, el Bono Especial que establece el artículo octavo, letra b) de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.922 de fecha 25/05/2016, cuando se recepcionen los respectivos fondos por parte de la SUBDERE.

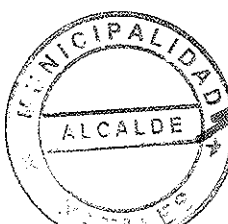
5.- El gasto que irrogue la aplicación de este decreto, será financiado con los aportes extraordinarios que el fisco entregara a las Municipalidades, de conformidad a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.922, de 25.05.2016, el que será imputado al presupuesto municipal vigente para el año 2016; 215.21.01 Personal de Planta, y así sucesivamente en los años subsiguientes.

6.- De acuerdo en conformidad a la Ley 20.922, este encasillamiento, no serán considerados como ascenso para los efectos previstos en la letra g) del artículo 97 de la Ley N°18.883; los funcionarios conservaran, en consecuencia, el número de bienes que estuvieran percibiendo, como asimismo, mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

ANOTESE, REGISTRESE COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-


MARITZA VERA PEÑA
Secretario Municipal (S)
FPM/RJA/MVP/MVP/MOF/MOF/JSB/jsb.


FERNANDO PAREDES MANSILLA
Alcalde